

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

429 *Acuerdo para 2015 y 2016 del Convenio del Sector para industrias de la Madera y el Corcho.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte: 7/13 23/01/0020/2017.
CÓDIGO CONVENIO: 23000235011981.

Visto el texto del Acta de Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 22 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de enero de 2017.-El Delegado Territorial CEICE, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Antonio Padilla López
D. Francisco Casado López

D. Juan de la Chica Montoro
D. Bruno García Pérez (asesor)

MCA-U.G.T.

D. Fco. Javier Perales Fernández
D. Domingo Ocaña Fernández

FECOMA - CC.OO.

D. Pedro Sánchez Clemente

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 9 horas del día 22 de diciembre de 2016, se reúnen los señores relacionados en la sede social de la Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio (ASIMAC), todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO, designados respectivamente por la Asociación Provincial de Industriales de la Madera (ASIMAC) y por las centrales sindicales MCA de la Unión General de Trabajadores y Federación Provincial de Construcción y Servicios -de Comisiones Obreras-. Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de ASIMAC y asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve los acuerdos a la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta Comisión Negociadora llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para las Industrias de la Madera y Corcho para los años 2015 y 2016.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a los siguientes acuerdos:

*Primero.-*Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial en vigor (publicado el 21-6-2013 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 117), desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 tal y como se establecía en el artículo 3º del referido convenio que establecía lo siguiente: *“A fin de evitar vacío normativo, denunciado el convenio y hasta tanto se logre acuerdo expreso, mantendrá su vigencia este convenio.”*

En el año 2015 el salario y demás conceptos retributivos quedan determinados en las mismas cuantías que las establecidas para el año 2014 sin incremento alguno.

Para el año 2016 el incremento salarial será del 1% sobre las tablas salariales en vigor y según la tabla salarial que se incorpora a este acta como Anexo I.

Los atrasos económicos generados desde el 1 de enero de 2016 se abonarán como plazo máximo en la nómina del mes de marzo de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente que, previa su lectura y conformidad con el contenido de la misma, es firmada por todos los asistentes.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO

TABLA DE SALARIOS, ANTIGÜEDADES Y HORAS EXTRAS

TABLA SALARIAL AÑO 2016

CATEGORÍAS

	TABLA SALARIAL AÑO 2016		
	SALARIO BASE	OR QUINQUE	HORAS EXTRAS
	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS	MENSUAL EUROS
Licenciado y Técnico de Grado Superior.....	1.656,47	37,97	14,12
Técnico de Grado Medio.....	1.481,94	33,73	12,57
Jefe Administrativo.....	1.367,33	30,95	11,54
1. Jefe de Compras.....	1.350,13	30,53	11,42
2. Jefe de Ventas.....	1.350,13	30,53	11,42
3. Jefe de Personal.....	1.350,13	30,53	11,42
4. Encargado General.....	1.350,13	30,53	11,42
5. Jefe de Almacén.....	1.350,13	30,53	11,42
6. Jefe de Sucursal.....	1.350,13	30,53	11,42
Jefe de Grupo.....	1.302,87	29,39	10,99
Viajante.....	1.302,87	29,39	10,99
Contable.....	1.302,87	29,39	10,99
Jefe de Sección.....	1.302,87	29,39	10,99
Corredor de Plaza.....	1.294,26	29,18	10,91
Oficial Administrativo.....	1.294,26	29,18	10,91
Cajero.....	1.294,26	29,18	10,91
Auxiliar Administrativo.....	1.259,88	28,34	10,61
Auxiliar de Caja.....	1.259,88	28,34	10,61
Trabajador en Formación Administrativo 1º a	958,85		
Trabajador en Formación Administrativo 2º a	1.079,77		
Trabajador en Formación Administrativo 3º a	1.199,67		

	SALARIO BASE			OR QUINQUE			HORAS EXTRAS		
	DIARIO			DIARIO			DIARIO		
	EUROS			EUROS			EUROS		
Encargado, Capataz, Especialista.....	44,21	1,00	11,34						
Conductor.....	42,84	0,97	10,97						
Oficial de 1ª o Capataz de peones.....	42,84	0,97	10,97						
Oficial de 2ª.....	42,31	0,96	10,82						
Oficial de 3ª o Ayudante.....	41,24	0,93	10,53						
Peón Especializado.....	40,42	0,91	10,33						
Peón.....	40,42	0,90	10,33						
Trabajador en Formación 1º año.....	31,39								
Trabajador en Formación 2º año.....	35,35								
Trabajador en Formación 3º año.....	39,28								

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS 2016:	2016 EUROS
Art. 10.- Plus de transporte.....	2,14
Art. 13.- Desplazamientos y dietas:	
- 3 comidas y se pernocte fuera.....	57,66
- 3 comidas fuera.....	31,04
- 1 comida principal fuera.....	13,29
Art. 14.- Desgaste de Herramientas:	
- de forma esporádica.....	0,60
- de forma habitual.....	11,03
Art. 15.- Personal de reparto en plaza.....	121,84
Art. 29.- Premio a la vinculación.....	267,36

Jaén, a 30 de Enero de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.